

Fernando Carrión M. y Francisco Enríquez Bermeo, editores

# Dinámicas transfronterizas en América Latina: ¿de lo nacional a lo local?



© De la presente edición:

Organización Latinoamericana y del Caribe  
de Ciudades Fronterizas - OLACCIF  
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro  
Quito-Ecuador  
Teléfono:(+593-2) 29 46 800  
www.flacso.edu.ec/olaccif/

FLACSO Sede Ecuador  
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro  
Quito-Ecuador  
Tel.: (+593-2) 29 46 800 - Fax: (+593 2) 29 46 803  
www.flacso.edu.ec

Universidad Privada de Tacna  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Campus Capanique  
Av. Jorge Basadre Grohmann s/n Pocollay  
Tacna-Perú  
Teléfono: (+51) 052 427212  
www.upt.edu.pe

Universidad de Tarapacá  
18 de Septiembre 2222, Arica  
Región de Arica y Parinacota, Chile  
(+56) 58 2205100  
www.uta.cl

ISBN: 978-9942-36-370-1

Edición: FLACSO Ecuador  
Diseño y diagramación: Antonio Mena - FLACSO  
Imprenta: Editorial Ecuador  
Tiraje: 600 ejemplares

Impreso en Quito-Ecuador, julio de 2019

El aporte de los autores pasó por un proceso de revisión (arbitraje) de parte de un comité técnico y luego editorial, conformado por Fernando Carrión, Cecilia Fuentes, Ricardo Jiménez y Francisco Enríquez.

Las opiniones de los autores no reflejan la opinión de las instituciones que patrocinan o auspician la publicación.

---

Dinámicas transfronterizas en América Latina : ¿de lo nacional a lo local? / editado por Fernando Carrión y Francisco Enríquez, Quito ; Tacna, Perú ; Región de Arica y Parinacota, Chile : OLACCIF : FLACSO Sede Ecuador : Universidad Privada de Tacna, Facultad de Arquitectura y Urbanismo Campus Capanique : Universidad de Tarapacá, 2019

xxii, 248 páginas : ilustraciones, cuadros, fotografías, gráficos, tablas

Incluye bibliografía

ISBN: 9789942363701

FRONTERAS ; POLÍTICAS PÚBLICAS ; MIGRACIÓN ; NACIONALISMO ; ASPECTOS SOCIALES ; MUJERES ; INDÍGENAS ; GEOGRAFÍA ; AMÉRICA LATINA. I. CARRIÓN, FERNANDO, EDITOR II. ENRÍQUEZ, FRANCISCO, EDITOR

320.12 CDD

---

OLACCIF es una organización interterritorial de ciudades fronterizas de la región, conformada por Autoridades Municipales, universidades y centros de investigación cuyo objetivo es promover las relaciones transfronterizas.

# Índice

Introducción	
El trazado continuo de las fronteras en América Latina: en la geografía y la historia . . . . .	ix
<i>Fernando Carrión M. y Francisco Enríquez Bermeo</i>	
<b>Capítulo I</b>	
<b>La urbanización fronteriza o la región transfronteriza . . . . .</b>	<b>1</b>
Repensar las fronteras desde sus ciudades . . . . .	3
<i>Fernando Carrión M., Juan Pablo Pinto</i>	
Capitalismo y geografía en la frontera peruano-chilena contemporánea: hacia una escala de la urbanización tacno-ariqueña. . . . .	19
<i>Felipe Valdebenito Tamborino</i>	
Hacia la construcción de regiones transfronterizas . . . . .	41
<i>Francisco Enríquez Bermeo</i>	
<b>Capítulo II</b>	
<b>Las ciudades de frontera y sus desafíos . . . . .</b>	<b>63</b>
Políticas públicas y derechos en las ciudades fronterizas de Brasil . . . . .	65
<i>Leticia Núñez Almeida</i>	

Desafíos de la vivienda social en ciudades de frontera: caso Tacna-Arica. . . . .	81	La frontera como dispositivo en los discursos desarrollistas de los pueblos indígenas desde las experiencias en el hemisferio sur. . . . .	213
<i>Nelly Gonzales, Marlene Mendoza, Delia Mamani, René Mamani</i>		<i>Dante Choque-Caseres</i>	
Historia de dos ciudades: fronteras, informalidad y globalización en Tacna (Perú) y Ciudad del Este (Paraguay). . . . .	107	Migrantes tradicionales y migrantes contemporáneos en aulas de la frontera chilena. . . . .	229
<i>Ricardo Jiménez Palacios</i>		<i>Raúl Bustos González Elías Pizarro Pizarro</i>	
<b>Capítulo III</b>			
<b>La academia fronteriza y su interacción. . . . .</b>	<b>127</b>		
Investigación social crítica en contextos educativos de la región fronteriza de Arica y Parinacota: reflexiones desde el trabajo de campo para la integración escolar . . . . .	129		
<i>Pamela Zapata-Sepúlveda</i>			
Los estudiantes migrantes peruanos en la región de Arica y Parinacota Norte de Chile: Caracterización, distribución y desafíos . . . . .	147		
<i>Carlos Mondaca, Wilson Muñoz, David Martínez</i>			
Integración académica transfronteriza Chile, Perú y Bolivia: el caso de la Universidad de Tarapacá . . . . .	173		
<i>Edgar Estupiñán, Arturo Flores</i>			
<b>Capítulo IV</b>			
<b>Los actores fronterizos: indígenas, mujeres y migrantes . . . . .</b>	<b>187</b>		
Mujeres andinas en centros de madres de los pueblos del interior de Arica. Elaboración local de género en contextos (trans)fronterizos: extremo norte de Chile, mediados del siglo XX . . . . .	189		
<i>Shirley Samit Oroz, Cristhian Cerna</i>			

# La frontera como dispositivo en los discursos desarrollistas de los pueblos indígenas desde las experiencias en el hemisferio sur

Dante Choque-Caseres<sup>1</sup>

## Introducción

Las nociones de frontera e indigeneidad producen categorías relacionales en el espacio social desde lo discursivo e institucional. Ambos, la frontera como objeto y el indígena como sujeto escasamente son intersectados para entender los conflictos que ocurren en la periferia. Como principio, el establecimiento de las fronteras de los Estados-Nación socavó las relaciones sociales, políticas y económicas entre grupos de comunidades indígenas, particularmente, en Latinoamérica. No obstante, existen otros que por su condición insular no fueron fragmentados en la configuración de las fronteras, por ejemplo, de manera individual en Hawaii y Rapa Nui o en grupos como en Australia. Diferenciando la condición geográfica, cabe explorar si la frontera es un dispositivo en las demandas actuales de los pueblos indígenas a los Estados-Nación. De esta forma, el presente artículo compara el empleo de los conflictos asociados con el establecimiento de la frontera en los pueblos indígenas de Australia y Chile<sup>2</sup>.

La frontera es un concepto estudiado desde diferentes disciplinas. Por una parte, representa la línea de separación entre dos Estados-Nación que dada su inestabilidad requiere de un control permanente del flujo de

---

1 Ph.D.(c) por la Universidad de Sydney. Investigador asociado del Centro de Estudios Inter-culturales e Indígenas. Correo Electrónico: dchoquec@gmail.com.

2 Con el fin de facilitar la lectura y evitar confusiones, el concepto Pueblos Indígenas de Australia hace referencia a los Pueblos Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (Aboriginal and Torres Strait Islander Peoples, en inglés), que es la terminología usada generalmente.

personas y bienes para asegurar la integridad económica, cultural, política y social. Desde otra perspectiva, conforma un espacio socio-territorial indeterminado y definido por emocionalidad producida por la definición de sí misma (Rodríguez 2001). Sea la dimensión que se desea destacar, en la frontera múltiples identidades, discursos y prácticas son negociadas simultáneamente entre diferentes actores (Ewing 1998). En particular, las identidades indígenas son asimiladas por los Estados a la identidad nacional hegemónica.

La noción de pueblo indígena presenta múltiples definiciones. Los miembros de Pueblos Indígenas se auto-identifican considerando diferentes elementos culturales, territoriales, etc. En este contexto, los Estados-Nación han institucionalizado una definición para reducir la identidad indígena supranacional y, de esta forma, facilitar la definición de una política pública doméstica focalizada en su protección y desarrollo. Por ejemplo, los censos en Latinoamérica ocupan criterios como el lugar de nacimiento, las relaciones familiares, entre otros, para contar la población indígena (Loveman 2014). Independiente del criterio seleccionado por el Estado, la auto-identificación de las personas indígenas, individual o colectivamente, produce la revitalización de demandas históricas.

Uno de los conflictos que involucra a la frontera es la definición de la soberanía entre los Estados-Nación y los pueblos indígenas. Para los Estados, es necesario hacer coincidir las fronteras política y cultural con el fin de afianzar el carácter histórico del territorio (Laurín and Núñez 2013) y, desde allí, asegurar la soberanía. Sin embargo, contrario a la noción que existe una sola soberanía en tensión, Whitt (2009) menciona que actualmente es más apropiado hablar de la existencia de múltiples soberanías debido al establecimiento de un sistema global de gobernanza que incide en el control de los Estados-Nación sobre la frontera, la cultura y la economía. En este sentido, tanto el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989) como la Declaración de las Naciones Unidas (UN) (2007) sobre Pueblos Indígenas garantizan la trans-nacionalidad y extra-territorialidad de los Pueblos Indígenas (Lightfoot 2016). Avalados en estos instrumentos, algunas organizaciones indígenas intentan reafirmar, contestar y redefinir tanto la frontera como el espacio fronterizo. Lo

anterior considerando que las comunidades indígenas localizadas en sus territorios ancestrales fueron apartadas de su derecho a autodeterminación (Whall 2005), entre otros derechos colectivos.

No obstante, similar a la noción de raza y etnia, la interpretación y producción de la identidad indígena desde el Estado ha reafirmado el sistema de frontera post-coloniales (Burns 1998). Con o sin reconocimiento legal, la identidad indígena se encuentra subordinada a la nacionalidad. Bajo esta condición, los Pueblos Indígenas aceptan implícitamente los regímenes de gobernanza haciendo invisible los conflictos históricos asociados a la frontera. Asimismo, la imposición de la soberanía de los Estados-Nación también representa una invitación a las organizaciones indígenas para sumarse al desarrollo no indígena y desde ahí mejorar sus condiciones materiales. De esta forma, la soberanía y gobernanza constituyen condiciones políticas que se encuentran en constante dialogo y tienden a ser interpretadas como oportunidades por los pueblos indígenas.

La primera parte sintetiza una comparación de los pueblos indígenas en Australia y Chile desde una perspectiva estadística, institucional y, también, histórica respecto de la frontera. Luego, se analizan la relación entre la frontera con los procesos de reconocimiento constitucional en ambos países. Finalmente, se examina las acciones realizadas por grupos indígenas para el reconocimiento de su condición transfronteriza.

## Pueblos indígenas en Australia y Chile comparados

En la literatura, los países de Chile y Australia son escasamente comparados. Una excepción está representada por el libro *“Chile and Australia: Contemporary Transpacific connection from the South”*, en el cual la autora reconoce que, aunque ambos países se encuentran en el hemisferio sur, Australia está mucho más involucrado con el hemisferio norte (Strodthoff 2014). En este sentido, la comparación de pueblos indígenas requiere de algunas consideraciones tanto en escalas agregadas como en situaciones específicas. En particular, al hablar de pueblos indígenas se homogenizan las relaciones de las organizaciones indígenas, entre ellas mismas y con autori-

dades institucionales. Particularmente, en términos estadísticos, los países no necesariamente emplean las mismas metodologías para caracterizar a la población indígena. En particular, organizaciones supranacionales como la ONU o OIT recomiendan usar la auto-identificación como criterio para definir quién es, o no es, indígena. Considerando este hecho, aunque los pueblos indígenas de Chile y Australia representan diferentes experiencias, una comparación permite identificar ciertas similitudes estadísticas e institucionales (ver tabla 1).

Tabla 1: Comparación sobre situación de pueblos indígenas en Australia y Chile

	Australia	Chile
<b>Comparación Estadística</b>		
Porcentaje de población indígena de acuerdo al censo	2,8%. 649.171 personas (censo 2016)	4,6% (692.192 personas) (censo 2002 <sup>3</sup> )
Distribución de la población indígena de acuerdo al sexo en el censo	49,6% hombres 50,4% mujeres (censo 2016)	50,5% hombres 49,5% mujeres (censo 2002)
Porcentaje de la población indígena en centros urbanos de 1er. orden	35,0% en capitales estatales (censo 2016)	37,7% capitales regionales (censo 2002)
Porcentaje de la población indígena que habla y entiende una lengua indígena	10,0% (censo 2016)	10,7% (CASEN 2015 <sup>4</sup> )
<b>Comparación Institucional</b>		
Reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas	No, pero en proceso	No, pero en proceso
Ley que regula la relación entre el Estado y los pueblos indígenas	No	Sí, Ley 19.253

3 En Chile, el censo se realiza cada 10 años. Sin embargo, el censo 2012 realizado durante el periodo presidencial de Sebastián Piñera fue calificado como información no oficial por el gobierno, puesto que hubo errores metodológicos. En el año 2017, el gobierno realizó un censo abreviado cuyos resultados no han sido publicados hasta el momento.

4 A diferencia de Australia, el censo en Chile no cuantifica la cantidad de población que habla un idioma indígena. Este dato se estima a través de la Encuesta de Caracterización Socio-Económica Nacional (CASEN) que se conduce cada 4 años aprox.

Número de grupos indígenas identificados	Más de 500 clanes o naciones	9 pueblos indígenas
Reconocimiento legal a las organizaciones indígenas	Sí, corporaciones indígenas	Sí, asociaciones y comunidades indígenas
Número de lenguas indígenas habladas actualmente	Aprox. 150	6
Ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales	No	2008
Declaración de las N.U. sobre los derechos de los pueblos indígenas	No	2007
Participación de pueblos Indígenas en el poder legislativo	No	No
Estrategia para resolver brechas entre la población indígena y no indígena	Closing the Gap (Cerrando la brecha)	No
Comisión de Verdad Histórica y Justicia para los Pueblos Indígenas	No	Sí, entre 2001 y 2003
Año que la Presidencia pide perdón a los pueblos indígenas	Febrero 2008	Junio 2017 (solo pueblo mapuche).

Fuentes: Elaboración Propia basada en información obtenida desde el Australia Bureau of Statistics, Australian Institute of Aboriginal and Torres Strait Islander Studies, Instituto Nacional de Estadísticas y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Adicionalmente, ambos países pueden ser comparados desde una perspectiva histórica en el establecimiento de la frontera, que empleó la violencia como un mecanismo para asegurarla.

La población indígena en el norte de Chile experimentó un periodo de asimilación conocida como chilenuzación, el cual ha sido estudiado por diversos historiadores tales como Díaz Araya (2006), González Miranda (2004), Ruz Zagal (2011), entre otros. La chilenuzación ocurre a consecuencia del plebiscito definido en el Tratado de Ancón firmado en octubre de 1883 entre Chile y Perú al finalizar la Guerra del Pacífico (1879-1883) para determinar la soberanía de los Departamentos peruanos ocupados militarmente por tropas chilenas. Durante estos años ocurrieron agresiones, pedradas, hurtos, daños a viviendas, entre otras en contra peruanos

que se mostraron a favor de la reincorporación de los Departamentos de Arica y Tacna (Morong Reyes 2014; Soto Lara and Pizarro Pizarro 2014). Es importante reconocer que un grupo importante de indígenas en los Andes adscribía la nacionalidad peruana (Díaz Araya, Galdames Rosas, and Ruz Zagal 2013). La chilenización finaliza con la firma del Tratado de Lima en 1929 a través del cual, el límite administrativo-político entre los Departamentos se trasladó hacia el norte, y con ello, Arica es incorporado a la soberanía chilena y Tacna retornó al Perú.

Australia también ha experimentado un proceso similar más violento conocido como las Guerras de la Frontera (Australian Frontier Wars en inglés). Este hecho histórico está basado en lucha entre colonizadores británicos y los pueblos indígenas. Este periodo se extendió entre 1788 a 1934 (Coates 2006) y significó aprox. la muerte de 20 a 30 mil indígenas. Dado el número de mortalidades, Rogers y Bain (2016) llaman a re-categorizar este hecho histórico como genocidio en contra de los indígenas. Además, cabe mencionar que solamente en los 1960s, los historiadores han reconocido las Guerras de la Frontera como un hecho en la relación del Estado de Australia con sus pueblos indígenas. Este hecho, se ha sumado a otros episodios de violencia contra indígenas en Australia tal como remoción de niños y niñas desde familias indígenas por parte del Estado (Stolen Generations en inglés) que ocurrió entre 1869 y 1976.

Tanto la chilenización como las guerras de la frontera australiana representan acciones que buscaron movilizar la frontera cultural relacionada con la sociedad dominante hacia la periferia. “Comparado con la frontera política, la frontera cultural no es vista exclusivamente en conexión con las ideas del Estado” (Horga and Brie 2010: 161). En el norte de Chile, las comunidades indígenas ocupaban principalmente la lengua aymara siendo para las autoridades una debilidad en términos del ejercicio de la soberanía. Estos procesos históricos se hacen presente a través de las comisiones de verdad histórica. Esto ocurrió durante el gobierno de Ricardo Lagos, los representantes aymaras que participaron en la Comisión para la Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas (2001-2003) hicieron referencia a la Chilenización para reforzar demandas específicas al Estado (Gobierno de Chile 2003). Posteriormente, en consultas indígenas nacio-

nales para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas en 2014 o el Reconocimiento Constitucional en 2017 no ha existido referencias a la chilenización.

Los pueblos indígenas no incorporan la frontera como un argumento por sí solo, sino como un dispositivo donde se hayan discursos, prácticas e instituciones, las cuales pueden ser cuestionadas con el fin de reforzar posiciones respecto de demandas a los Estados-Nación. De esta forma, las relaciones históricas, sociales y culturales asociadas a la frontera pueden ser examinadas desde el reconocimiento constitucional y la creación de organizaciones transnacionales.

## El reconocimiento constitucional

El reconocimiento constitucional parece ser la aspiración máxima de los pueblos indígenas en Australia y Chile. Actualmente, los gobiernos de ambos países han conducido procesos tendientes al reconocimiento de sus pueblos indígenas y sus derechos especiales. No obstante, la forma de resolver esta demanda varía en cada uno de ellos.

En el caso de Chile, el reconocimiento de los pueblos indígenas se incorporó a un proceso iniciado el año 2015 para cambiar la constitución. El gobierno de Michelle Bachelet estableció un proceso especial para los pueblos indígenas de acuerdo a las obligaciones derivadas del Convenio 169 de la OIT. En una primera etapa se realizaron encuentros auto-convocados y convocados de personas indígenas a través de los cuales se elaboró un Informe de Sistematización del Proceso Participativo Constituyente. En el caso de la región de Arica y Parinacota, 1.639 personas indígenas participaron en el proceso que representó un 9,9% del total nacional. Posteriormente, el gobierno convocó un proceso de consulta indígena que comenzó a mediados del año 2017. La propuesta inicial del gobierno consideró el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas acompañado por la declaración de derechos territoriales, lingüísticos, culturales y políticos.

En proceso constituyente indígena emergieron demandas asociadas con la frontera. Por ejemplo, la chilenización fue relacionada con el retroceso de



la lengua Indígena además de nociones asociadas al Buen Vivir (Suma Qamaña en lengua Aymara) y la plurinacionalidad (Gobierno de Chile 2017). En particular, estos dos conceptos derivan de los procesos constituyentes llevados a cabo en Bolivia y Ecuador. Sin embargo, en la propuesta inicial del proceso de consulta indígena estas propuestas presentadas por los indígenas de Arica y Parinacota no fueron incluidas. Igualmente, en una asamblea comunal para la consulta indígena, un representante hizo presente la condición transfronteriza del pueblo aymara. Frente a tal cuestionamiento, la respuesta de parte de funcionario público que estaba conduciendo la actividad fue que Chile está imposibilitado de considerar lo que sucede fuera de sus fronteras. Cabe mencionar, que la misma propuesta consultada expone que el reconocimiento de derechos debe estar en armonía con el marco jurídico nacional. Claramente, una problemática que enfrentan los Pueblos Indígenas respecto de sus demandas es la transversalidad de las mismas.

En Australia, el proceso constitucional ha tomado un camino diferente. El reconocimiento constitucional desde los pueblos indígenas aparece como una petición en 1937. Sin embargo, solamente desde el año 2010 el gobierno australiano establece una comisión para estudiar el reconocimiento considerando como alternativa más factible un referéndum nacional. Desde ese entonces, ha existido un ánimo de los diferentes gobiernos para llegar al reconocimiento. Sin embargo, la reacción de los pueblos indígenas frente al ofrecimiento de los gobiernos ha sido diferente. Específicamente, en mayo de 2017, una asamblea nacional de organizaciones indígenas rechazó el reconocimiento puesto que lo consideró un elemento simbólico, y en su reemplazo exigieron otras demandas (Brennan and Zillman 2017). Más de 250 delegados de organizaciones indígenas establecieron la declaración de Uluru (Uluru Statement en Inglés), la cual demanda la creación de un comité de verdad y justicia; participación en el poder legislativo y discusión de un tratado. Claramente, esta declaración se traduce en que los Pueblos Indígenas de Australia no buscan ceder la soberanía de su territorio.

En lo particular, el comité de verdad y justicia busca, entre otros objetivos, reconocer las guerras de la frontera y otros hechos históricos asociados con los pueblos indígenas. El último comité expuso en su informe final que la mayoría de los delegados Indígena demandaron un proceso de ver-

dad histórica como una forma de contribuir a las relaciones de los pueblos indígenas con el Estado (Commonwealth of Australia 2017: 25). En este sentido, un miembro del clan Widjabal perteneciente a la nación indígena Bundjalung declaró “Todos nosotros reconocemos y honramos al Cuerpo del Ejército de Australia y Nueva Zelanda (ANZAC por sus iniciales en inglés)<sup>5</sup>, nosotros [los indígenas] necesitamos reconocer y honrar a los nuestros que participaron en las guerras de la frontera y el comienzo de la violencia en este país que ocurrió y continua ocurriendo” (ABC News 2016). La ausencia de un proceso de verdad histórica respalda el hecho de que las demandas de los pueblos indígenas vayan más allá del simple reconocimiento constitucional. Entonces los hechos históricos asociados con la frontera se traducen argumentos de resistencia.

### La organización indígena transnacional

Tanto Australia como Chile han institucionalizado entidades legales exclusivas para personas indígenas. Desde 1993, la Ley Indígena en Chile legitimó dos tipos de organización: Comunidades (Art. 9) y Asociaciones Indígenas (Art. 36), cada una con diferentes requisitos. Mientras tanto, en Australia reguló la organización desde 1976. Actualmente, una ley (The Corporation Aboriginal and Torres Strait Islander Act 2006) regula la constitución de corporaciones indígenas. En ambos casos, los indígenas son libres de conformar sus organizaciones bajo otros marcos legales de acuerdo a sus propias necesidades y objetivos. Es importante reconocer que hay un aumento de organizaciones Indígenas por cuanto se ha incrementado la migración de personas y familias hacia los centros urbanos. Sin embargo, son las organizaciones que están fuera de estas regulaciones que buscan contribuir al reconocimiento de la transnacionalidad.

En Australia, existe un grupo de australianos conocidos como Isleños Australianos del Mar del Sur (*Australian South Sea Islanders*, ASSI por sus

<sup>5</sup> En Australia, el 25 de abril de cada año se conmemora a los miembros de las fuerzas armadas de Australia y Nueva Zelanda que participaron y murieron en guerras, conflictos y acciones de paz.



iniciales en Inglés) quienes son descendientes de indígenas isleñas que llegaron secuestradas desde islas de la Melanesia y Polinesia para trabar en los campos de caña de azúcar entre 1863 y 1904. Actualmente, el gobierno de Australia reconoce a las descendientes de ASSI como un grupo cultural distinto desde 1994, lo mismo hicieron los Estados de Queensland y New South Wales en el 2000 y 2013 respectivamente. Este hecho contribuyó a que el censo 2016, fueran individualizados en la pregunta que busca reconocer grupos culturales a través de la ascendencia (Stunzner 2016). Anteriormente, en 1986, un reporte sobre reconocimiento de las leyes indígenas consuetudinarias en Australia (ALRC 31) estableció que los descendientes ASSI no eran parte de los grupos indígenas de Australia. Sin embargo, algunos descendientes ASSI se auto-identifican como Indígenas al igual que los aborígenes e isleños de Estrecho de Torres. En este sentido un miembro de una asociación ASSI indica “A veces sentimos que nos dejan fuera porque solo ves dos banderas izadas [durante la semana NAIDOC<sup>6</sup>], aunque nosotros no somos indígenas de esta tierra, nosotros fuimos traídos aquí” (Reichard 2017). Con el fin de obtener mayor visibilidad, los descendientes han conformado diferentes organizaciones. Ellas buscan articular sus demandas más allá del simple reconocimiento como grupo cultural.

En Latinoamérica, la experiencia de los pueblos indígenas en la creación de instituciones transfronterizas no es diversa (Ver Campion 2014). Específicamente, en el norte de Chile, indígenas aymaras han participado en el Parlamento del Pueblo Qullana Aymara (PPQA) el cual es una organización autónoma y auto-convocada creada en 1996 como respuesta a la conmemoración que los Estados hicieron a los 500 años del descubrimiento de América. Esta organización no tan sólo busca el reconocimiento de derechos, sino que fundamentalmente la reconstrucción de la nación Aymara (Poblete Tapia 2010). Por otra parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financió la implementación de un programa llamado “Aymara Sin Fronteras” (Proyecto BID código RG-T1271) articulado a través de 56 municipalidades de Bolivia, Chile y Perú entre el 2008 y 2012. Este programa

<sup>6</sup> La semana NAIDOC (National Aborigines and Islanders Day Observance Committee) agencias de gobierno, escuelas, municipalidades y otras organizaciones conmemora la historia, cultural y logros alcanzados por los Pueblos Indígenas Australianos.

focalizó demandas originadas en la condición de marginalidad y pobreza a través de la estructura institucional sin cuestionar el poder político de los Estados-Nación que estaban involucrados (Miranda, Rouviere, and Ovando 2008). Además, la institucionalización a través de las municipalidades no representa una expresión de derechos colectivos como la autodeterminación. Tanto el Parlamento del Pueblo Qullana Aymara como el Programa Aymaras Sin Fronteras no han contribuido a formar un sustrato organizativo sostenido en el tiempo para resolver las problemáticas transnacionales.

A partir de los hechos en ambos países, se puede decir que la frontera es relevante para la institucionalidad territorial de largo plazo que permita construir espacios de negociación con los Estados. Frente a la ausencia de experiencias, un ejemplo de institucionalidad indígena se haya en el Pueblo Indígena Sami. La primera frontera para el pueblo Sami fue establecida en 1751 entre Noruega y Finlandia. Paulatinamente las fronteras fueron modificadas hasta 1808, por lo cual el Pueblo Sami quedó dividido entre cuatro países: Noruega, Finlandia, Suiza y Rusia (Kuokkanen 2009). Con excepción de Rusia actualmente operan tres parlamentos Sami (Finlandia en 1973, Noruega 1989 y Suecia en 1993), los cuales funcionan como órganos consultivos en el Poder Legislativo. Asimismo, puesto que no todos los países han ratificado el Convenio OIT 169 (Johansson 2016), los Parlamentos Sami sustentan su demanda por autodeterminación basado en los Pactos de Nueva York firmados en 1966: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Hocking 2005). Institucionalmente como práctica los Pueblos Sami se han reunido en conferencias desde 1957, la conferencia realizada en el año 1986 declaró “Nosotros, los Sami, somos un pueblo y las fronteras de los Estados no nos dividen”. Las conferencias permitieron que en el 2000 se estableciera un Consejo Parlamentario Sami que tiene como objetivo superar la división impuesta por la frontera. Cinco años después este Consejo acuerda promover un tratado con los gobiernos de Finlandia, Noruega y Suecia llamado Convenio Nórdico Sami. Entre otros factores que favorecen la relación entre los Parlamentos Sami se encuentra la creación de la Unión Europea, que primero reconoció el Pueblo Indígena Sami y que a través del financiamiento de proyectos obligó a Suecia, Finlandia y

Noruega que se involucrará en su protección. Claramente una figura como la Unión Europea es impensada en la situación actual de Latinoamérica.

## Conclusión

La literatura académica ha enfatizado el rol del derecho internacional como herramienta estratégica en las demandas de los pueblos indígenas frente a los Estados-Nación. No obstante, no es menos importante la construcción histórica que cada pueblo indígena realiza respecto de su entorno, en particular, la frontera. La comparación de las experiencias de Chile y Australia respecto de la relación entre los Pueblos Indígenas y la frontera demuestra que las fronteras no son cuestionadas, sino más bien, lo que ha producido su establecimiento. La frontera define nacionalidad, por lo tanto, la relación entre un pueblo indígena y un Estado. En esta relación se han construido marcos institucionales con los cuales la mayoría de las personas y organizaciones indígenas se sienten conformes, esto ocurre particularmente en Chile. En contraste, en el caso de Australia la frontera es un espacio argumentativo, el cual es revisitado constantemente para crear nociones sobre qué hitos se deben cumplir para llegar a una reconciliación entre los pueblos indígenas y el Estado. A medida que se van afirmando nociones históricas sobre la frontera, está dejando de ser cuestionable, no así los elementos que derivan de ella como la soberanía y gobernanza. En el caso de Latinoamérica, más que en Australia, para lograr el reconocimiento de la transnacionalidad de los pueblos indígenas no son suficientes los tratados internacionales, sino más bien la existencia de una organización supranacional al igual que la Unión Europea que actualmente no existe.

## Notas finales

- Este artículo fue presentado en el II Congreso de Ciudades Fronterizas de América Latina y del Caribe realizado entre el 25 y 26 de septiembre de 2017 en las ciudades de Tacna, Perú y Arica, Chile

- El proyecto de investigación del cual este artículo deriva se condujo en el Departamento de Español y Estudios Latino Americanos de la Universidad de Sydney bajo el nombre "From boundary to development. The trajectory of Indigenous alliances and disputes for addressing development issues in northern Chile".
- El autor contó con una beca del programa Becas Chile de Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y apoyo del Centro de Investigación Intercultural e Indígena, subvención CONICYT/FONDAP/15110006.

## ORCID

Dante Choque-Caseres 0000-0002-3300-8864

## Referencias bibliográficas

- ABC News (2016). "Prominent Indigenous Australians throw weight behind constitutional change and treaty debate". Disponible en <http://www.abc.net.au/news/2016-06-03/indigenous-australians-on-treaty-or-constitutional-recognition/7469348>. [Visitado 30 noviembre 2017].
- Brennan, Bridget, y Stephanie Zillman (2017). "Indigenous leaders call for representative body and treaties process after Uluru convention". En: *ABC News*. Disponible en <http://www.abc.net.au/news/2017-05-26/constitutional-recognition-rejected-by-indigenous-leaders-uluru/8563928>. [Visitado 30 noviembre 2017].
- Burns, Kathryn (1998). "Gender and the Politics of Mestizaje: The Convent of Santa Clara in Cuzco, Peru". En: *The Hispanic American Historical Review*, 78: 5-44.
- Campion, Minerva (2014). "Los Pueblos Indígenas y la (Re)construcción de la identidad transfronteriza: Una Aproximación desde la Sierra, la Costa y la Amazonía". En: *Regiones fronterizas: migración y los desafíos*

- para los Estados nacionales latinoamericanos. Marcela Tapia Ladino y Adriana González Gil (eds.): 227-247. RIL editores: Santiago.
- Coates, John (2006). *An Atlas of Australia's Wars*. Melbourne: Oxford University Press.
- Commonwealth of Australia 2017. "Final Report of the Referendum Council". Disponible en [http://www.referendumcouncil.org.au/sites/default/files/report\\_attachments/Referendum\\_Council\\_Final\\_Report.pdf](http://www.referendumcouncil.org.au/sites/default/files/report_attachments/Referendum_Council_Final_Report.pdf). [Visitado 30 noviembre 2017].
- Díaz Araya, Alberto (2006). "Aymaras, peruanos y chilenos en los Andes ariqueños: Resistencia y conflicto frente a la chilenización del norte de Chile". En: *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, 1: 296-310.
- Díaz Araya, Alberto; Galdames Rosas, Luis y Ruz Zagal, Rodrigo (2013). "Aymaras y Plebiscitarios: Los Indígenas Andinos, la Chilenización y las Identidades en la frontera cultural (Putre 1920-1929)". En: *Sí Somos Americanos*, 13: 81-111.
- Ewing, Katherine Pratt. (1998). "Crossing Borders and Transgressing Boundaries: Metaphors for Negotiating Multiple Identities". En: *Ethos*, 26: 262-67.
- Gobierno de Chile (2003). "Informe Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas".
- (2017). "Sistematización del Proceso Participativo Constituyente Indígena". Edited by Comité de Sistematización. Disponible en [http://www.constituyenteindigena.cl/wp-content/uploads/2017/05/Sistematizacion\\_Proceso\\_PCI.pdf](http://www.constituyenteindigena.cl/wp-content/uploads/2017/05/Sistematizacion_Proceso_PCI.pdf). [Visitado 30 noviembre 2017].
- González Miranda, Sergio (2004). "Pax Castrense en la Frontera Norte: Una Reflexión en torno a la Post-guerra del Salitre: el Conflicto por Tacna-Arica y Tarapacá". En: *Universum (Talca)*, 19: 28-57.
- Hocking, Barbara Ann (2005). "Commenced Constitutional Business? Reflections on the Contribution of the Saami Parliaments to Indigenous Self-determination". En: *Unfinished Constitutional Business? Rethinking Indigenous Self-determination*. Barbara Ann Hocking (ed.): 248-276. Canberra: Aboriginal Studies Press.
- Horga, Ioan, y Mircea Brie (2010). "Europe: a Cultural Border, or a Geo-cultural Archipelago". En: *Eurotimes*: 155-69.

- Johansson, Peter (2016). "Indigenous self-determination in the Nordic countries. The Sami, and the Inuit of Greenland". En: *Handbook of Indigenous Peoples' Rights*, Corinne Lennox y Damien Short (eds.): 424-442. New York, NY; London: Routledge, Taylor & Francis Group.
- Kuokkanen, Rauna (2009). "Achievements of Indigenous Self-Determination". En: *Indigenous Diplomacies*, J. Marshall Beier (ed.): 97-114. New York: Palgrave Macmillan US.
- Laurín, Alicia, y Andrés Núñez (2013). "Frontera, globalización y deconstrucción estatal. Hacia una geografía política crítica". En: *Araucania-Norpatagonia: La Territorialidad en Debate. Perspectivas ambientales, culturales, sociales, políticas y económicas*. María Andrea Nicoletti y Paula Núñez (eds.): 83-100. Río Negro: Universidad Nacional de Río Negro.
- Lightfoot, Sheryl Rae (2016). "Indigenous mobilization and activism in the UN system". En: Corinne Lennox y Damien Short (eds.), *Handbook of Indigenous Peoples' Rights* New York, NY; London: Routledge, Taylor & Francis Group.
- Loveman, Mara (2014). *National colors: Racial classification and the state in Latin America*. New York, NY: Oxford University Press.
- Miranda, Sergio González, Laetitia Rouviere, y Cristián Ovando (2008). "De 'Aymaras en la frontera' a 'Aymaras sin fronteras'. Los gobiernos locales de la triple-frontera andina (Perú, Bolivia y Chile) y la globalización". En: *Diálogo Andino*: 31-46.
- Morong Reyes, Germán (2014). "De la historiografía nacional a la historia de los bordes. Violencia epistémica y emergencia de lo subalterno en el contexto de la Chilenización del norte grande; siglos XIX-XX". En: *Tiempos Violentos. Fragmentos de Historia Social de Arica*, Alberto Díaz Araya, Rodrigo Ruz Zagal y Luis Galdames Rosas (eds.): 11-22. Arica: Ediciones Universidad de Tarapacá.
- Poblete Tapia, Daniel Humberto (2010). "Movimientos y organizaciones políticas y sociales del Pueblos Aymara: El caso de Arica-Parinacota y Tarapacá, Chile". Doctoral Thesis, Universidad Complutense de Madrid.
- Reichard, Jonathan (2017). "NAIDOC Week should include South Sea Islanders" En: *Daily Mercury*. Disponible en <https://www.daily->

- mercury.com.au/news/naidoc-week-should-include-south-sea-islanders/3196963/. [Visitado 30 noviembre 2017].
- Rodríguez, Ileana. 2001. *The Latin American Subaltern Studies Reader*. Durham; London: Duke University Press.
- Rogers, Thomas James, y Stephen Bain (2016). “Genocide and frontier violence in Australia”. En: *Journal of Genocide Research*, 18: 83-100.
- Ruz Zagal, Rodrigo, y Alberto Díaz Araya (2011). “Estado chileno y comunidad indígena: Presión y conflicto sobre tierras de uso colectivo en el espacio precordillerano de Arica: Putre 1880-1935”. En: *Estudios atacameños*: 173-88.
- Soto Lara, José, y Elías Pizarro Pizarro (2014). “A este Cholo hay que matarlo como a un Perro: Violencia Nacionalista y Justicia en Arica durante los Preparativos del Plebiscito en Chile y Perú (1925-1926)”. En: *Tiempos Violentos. Fragmentos de Historia Social de Arica*. Alberto Díaz Araya, Rodrigo Ruz Zagal y Luis Galdames Rosas (eds.): 85-99. Arica: Ediciones Universidad de Tarapacá.
- Strodthoff, Irene (2014). *Chile and Australia: Contemporary Transpacific Connections from the South*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Stunzner, Inga (2016). “South Sea Islander community celebrates its history and recognition in Australia”. En: *ABC News*. Disponible en <http://www.abc.net.au/news/2016-09-07/south-sea-islander-community-recognition-in-rockhampton/7820128>. [Visitado 30 noviembre 2017].
- Whall, Helena (2005). “Indigenous Self-determination in the Commonwealth of Nations”. En: Barbara Ann Hocking (ed.), *Unfinished Constitutional Business? Rethinking Indigenous Self-determination*. Canberra: Aboriginal Studies Press.
- Whitt, Laurelyn (2009). *Science, Colonialism, and Indigenous Peoples: The Cultural Politics of Law and Knowledge*. Cambridge: Cambridge University Press.